



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

9565*Notificación de Resolución número 2015-2111 por perro abandonado en el Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Eivissa con transponder número 982000196952972*

No habiéndose podido notificar al señor ALFONSO DE LA SERNA ESTEBAN en el domicilio que figura en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Islas Baleares, se publica la notificación de fecha 20 de abril de 2015, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del tenor literal siguiente:

” EXP. 4765/2015. NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO.

Le comunico que en fecha 1 de abril de 2015, se ha dictado Resolución 2015-2111, del tenor literal siguiente:

“DECRETO.-

Identificación del expediente: 4765/2015. Decreto sobre recogida de un animal abandonado en el Centro de Protección Animal.

Hechos

Dado que el día 30 de marzo de 2015 ingresó en las dependencias del Centro de Protección Animal un animal de raza MESTIZO identificado con transponder núm. 982000196952972.

Dado que consta registrado en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Illes Balears a nombre del Sr. ALFONSO DE LA SERNA ESTEBAN, con domicilio en Avda Cala Martina, 37, 07840 Santa Eulària des Riu.

Mediante la presente y de conformidad a lo previsto en el Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.

RESUELVO:

PRIMERO.- Informar a la persona propietaria del animal abandonado:

- Que dispone de ocho días hábiles, desde la fecha de recepción de esta resolución, para recuperar el animal abandonado, de conformidad con el artículo 69.3 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.
- Que habrá de hacerse cargo de los gastos originados por el mantenimiento del animal, previamente a la recuperación, de acuerdo con el artículo 69.4 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.
- Que transcurrido este plazo, el animal podrá ser cedido a terceras personas o bien sacrificado.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la persona interesada."

Lo cual le notifico de acuerdo con lo que dispone el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. “

Eivissa, 20 de mayo de 2015

Concejal Delegado
Juan Flores Jiménez

